República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

**RESOLUCIÓN No** 11243-10-2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A UNA PERSONA NATURAL.**

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y en la resolución No 00004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución 00004502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1°, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades Departamentales y Distritales de Salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente Resolución*".

2. Que el Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, **DAGER JOHAN PINO MELENJE**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.10.308.528 de Popayán (Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las normas vigentes.

3. Que el Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, **DAGER JOHAN PINO MELENJE,** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, quien realizó estudios en la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, tal como consta en el acta de grado No 6875, Diploma No 9532, Folio No 187, Libro No 941, del 14 de septiembre de 2022.

4.- Que de acuerdo con lo nombrado en el artículo 6° de la Resolución 00004502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán una vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

5- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo , se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede Licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Otorgar la licencia al Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, a la persona natural, **DAGER JOHAN PINO MELENJE,** Identificado con la

cédula de ciudadanía No 10.308.528 de Popayán (Cauca), con domicilio en el Municipio de Popayán – Cauca, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios

a) Educación
b) Capacitación
c) Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Investigación de Accidentes Laborales
e) Higiene y seguridad Industrial
f) Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Inscribir al Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, a la persona natural, **DAGER JOHAN PINO MELENJE**, en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

**ARTÍCULO CUARTO**: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO**: Notificar a la persona natural **DAGER JOHAN PINO MELENJE,** Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral, el presente acto administrativo, en la Carrera 7 # 10 - 89, en el Municipio de Popayán – Cauca, Celular: 312 657 7357, Correo: johanpino.positiva.cauca@gmail.com

**ARTÍCULO SEXTO** La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO SEPTIMO**: La presente resolución rige a partir de la fecha.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán a los, 13 OCT 2022

**ANDRES ALBERTO NARVAEZ SANCHEZ**
Secretario de Salud Departamental

N° 599 de 2022

Aprobó: **Richard Iván Urrutia Córdoba** - Profesional - Medico - Seguridad y Salud en el trabajo – Gobernación del Cauca
Elaboró: **Francisco Javier López Montilla.** –Contratista - Gobernación del Cauca - Sector Salud